

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer veintiséis plazas de Profesor cuarta parte de la Orquesta Municipal y se convoca a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal del concurso-oposición libre para proveer veintiséis plazas de Profesor cuarta parte de la Orquesta Municipal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Marino García-Marquina Rodrigo.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Pedro Lluch Capdevila, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Juan Pich Santasusana, Director de la Banda Municipal.

Se convoca a todos los concurrentes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 12 de la convocatoria, que se celebrará el día 26 de febrero próximo, a las diez horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música (calle Bruch, número 110).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—329-A.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cinco plazas de Profesor tercera parte de la Orquesta Municipal y se convoca a los aspirantes para el comienzo de los ejercicios.**

El Tribunal del concurso-oposición libre para proveer cinco plazas de Profesor tercera parte de la Orquesta Municipal ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Marino García-Marquina Rodrigo.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Pedro Lluch Capdevila, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Juan Pich Santasusana, Director de la Banda Municipal.

Se convoca a todos los concurrentes admitidos para realizar el primer ejercicio de la oposición previsto en la base 12 de la convocatoria, que se celebrará el día 25 de febrero próximo, a las diez horas, en el Conservatorio Superior Municipal de Música (calle Bruch, número 110).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 10 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 12 de enero de 1965.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—330-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se resuelve el concurso de Centrales Lecheras en Salamanca (capital).**

Excmos. Sres.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado con fecha 28 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 188, de 6 de agosto de 1964), por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos de la Provincial de Servicios Técnicos de Salamanca para la concesión de Centrales Lecheras en dicha capital; habiéndose cumplido los trámites exigidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y el Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio del mismo año; de acuerdo con los informes emitidos por la Comisión Delegada y por las Direcciones Generales de Sanidad y de Economía de la Producción Agraria.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Salamanca (capital), aprobando el establecimiento de una Central Lechera, con capacidad mínima de higienización diaria de 20.000 litros de leche, a favor de la Entidad «L. E. D. E. S. A.»

Segundo.—La Entidad concesionaria, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», deberá:

a) En el plazo de treinta días constituir en la Caja General de Depósitos una fianza de 50.000 pesetas como garantía de realización de la Central Lechera, la que será devuelta al efectuarse su puesta en marcha. El incumplimiento de este requisito se considerará como renuncia expresa de la concesión otorgada.

b) Dar comienzo a la iniciación de las obras en el plazo de tres meses las que con sus instalaciones completas deberán de quedar terminadas antes del 30 de junio de 1966, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad del concesionario.

Tercero.—Previamente a la puesta en marcha de la Central Lechera solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura la certificación que acredite su idoneidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

Cuarto.—La instalación y explotación de la Central Lechera tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por el mismo concesionario, quien no podrá traspasar sus derechos sin la previa

autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, otorgada a propuesta de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos

Quinto.—Conforme con lo que se dispone en el apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, una vez creada la Central Lechera, la Comisión Delegada de Asuntos Económicos será la única competente para informar y proponer a la superioridad los precios de la leche en sus diversas escalas y márgenes comerciales.

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 15 de enero de 1965

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO 54/1965, de 14 de enero, por el que se indulta a Amós Romero Morellón del resto de la pena que le fue impuesta.**

Visto el expediente de indulto de Amós Romero Morellón, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo en sentencia de veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, como autor de un delito de conducción ilegal, a la pena de multa de mil pesetas y privación durante un año del permiso para conducir vehículos de motor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vengo en indultar a Amós Romero Morellón de la pena de privación del permiso de conducir vehículos de motor que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES